



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
FECHA	Mayo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

A la administración municipal le compete, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que es necesario que los alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que el artículo 46 de la Constitución Política establece de manera expresa el deber de brindar una atención especial a la población adulta mayor, siendo un deber del estado, la familia y la sociedad en general la





Alcaldía Municipal de

VIOTÁ

Cundinamarca

protección y la asistencia de las personas de la tercera edad promoviendo su integración a la vida activa comunitaria.

En aras de brindar protección a las personas mayor se expidió la Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Posterior a ello, para hacer frente al problema social de vulnerabilidad de los adultos mayores teniendo en cuenta las dificultades que vive este sector de la población para conseguir un ingreso, los problemas de salud, la escasa aceptación social y la falta de espacios propicios para su interacción social.

Dicha propuesta fue recogida en la Ley 1276 de 2009, la cual establece nuevos parámetros de atención integral a los adultos, para aquellas entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha de su expedición hubieren implementado el cobro de la estampilla establecida en la Ley 687 de 2001 y estuviesen desarrollando los programas que brindaran los servicios señalados en la ley.

Que la Ley 1276 en su artículo 3° establece: Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: (...) *“Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.*

El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales. (...)

Con lo anterior se impone a las entidades territoriales el deber de crear un tributo para la atención de personas mayor en condiciones de vulnerabilidad, para ser atendidos mediante acciones de estilos de vida saludables, educación en salud, la promoción de los derechos, la organización, el auto cuidado, las oportunidades de ocio productivo, alimentación balanceada, el reencuentro familiar, la asistencia social, integraciones socioculturales, la recreación y el deporte como apoyo de disminución de enfermedades crónicas degenerativas, recordando siempre que la calidad de vida de las personas mayores se determina en gran medida por su capacidad para mantener su propia autonomía y su funcionalidad, a su vez la Ley 1276 del 2009 establece en su Artículo 5°: Modificase el artículo 4° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.

Que, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca a través de la Resolución 037 del 25 de septiembre de 2024 *Por medio de la cual se modifica la Resolución número 028 del 14 de agosto de 2024, Por La Cual Se Estableció La Distribución De Los Recursos Provenientes Del Recaudo De La Estampilla Departamental Para El Bienestar Del Adulto Mayor, En Los 116 Municipios De Departamento Cundinamarca En La Vigencia 2024;* en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental,

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarroltosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





Alcaldía Municipal de

VIOTÁ

Cundinamarca

2024, 2028 Gobernando: “Más que un Plan” en la línea estrategia Con-Unidad por la cual la Secretaría de Desarrollo e Inclusión social inscribió en el banco departamental de proyectos de inversión social, el proyecto Fortalecimiento Para Las Acciones Sociales Para La Población Adulto Mayor, Que Se Encuentra En Situación De Pobreza Y Vulnerabilidad Del Departamento De Cundinamarca; estableció la distribución de recursos para atender a las particularidades vulnerabilidades socioeconómicas de la población, Adulto mayor del municipio de Viotá

En atención a lo anterior, el municipio de Viotá a través de la Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social, dentro de su plan de Desarrollo Viotá Avanza y el proyecto *Fortalecimiento y Atención integral de población en situación permanente de desprotección social o familiar del municipio de Viotá, Cundinamarca* le apuesta a la Inclusión social, buscando beneficiar de manera equitativa a todos los grupos poblacionales con enfoque diferencial y una de ellas es la población mayor, por tanto, y dando cumplimiento en primer lugar y atendiendo la facultad consagrada en la ley 1276 de enero 05 de 2009, la cual establece los criterios para la atención integral del adulto mayor.

El Municipio de Viotá, en cumplimiento de sus funciones orientadas a promover y garantizar los servicios sociales integrales a la población residente, la Secretaria de Inclusión y Prosperidad Social tiene como objetivo orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Dicho lo anterior y conforme al censo del DANE el 36,38% son personas mayor de 60 años con un número considerable en condiciones de vulnerabilidad, en donde la gran mayoría viven en zonas alejadas y en situaciones críticas por cuanto carecen de atención y servicios mínimos que satisfagan sus necesidades, debido a las limitaciones que pueden llegar a tener, dadas las condiciones y circunstancias que atraviesan, muchos de ellos en condición de abandono, sin ningún tipo de apoyo económico ni familiar, motivo por el cual, la administración municipal de Viotá cuenta con programas orientados de manera particular a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable del municipio mediante el servicio de salud, beneficios económicos, actividades lúdico-recreativas, jornadas de atención física y servicio de transporte intermunicipal y veredal siendo una de las estrategias que acerca a las personas que viven en las zonas y sectores más apartados o de difícil acceso vial del municipio.

Por tanto, el municipio adoptó mediante el *Acuerdo 01 de 2022 la Política Pública Envejecimiento y la Vejez* acciones estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, que buscan reconocer las condiciones y transformar las situaciones que impiden vivir un envejecimiento activo y afectan la calidad de vida de las personas mayores, lo anterior, permite la implementación de estrategias de gestión transectorial, de atención integral, así como la ampliación y fortalecimiento de servicios de atención integral, diseñado para personas mayores en quienes se identifique vulneración en su integridad y requieran acompañamiento social para estimular procesos de autonomía. Este servicio promueve el ejercicio de los derechos en el marco de la seguridad humana, favoreciendo el envejecimiento activo, trabajando la responsabilidad intergeneracional involucrando a las familias y a la comunidad; contribuyendo así a disminuir la segregación social.

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





La secretaria de Inclusión y Prosperidad Social busca propender por la garantía de derechos de las personas mayor en situación de alta vulnerabilidad y/o fragilidad social con el propósito de mejorar su calidad de vida, mediante jornadas de atención integral a través de tres (3) líneas de servicio: 1. servicios lúdico-recreativos (actividad de estimulación cognitiva y manualidades para fomentar la creatividad y habilidades básicas de la vida) 2. condicionamiento físico (Estiramientos dinámicos dirigidos, ejercicios de resistencia básicos diseñados para aumentar el rango de movimiento articular y reducir la rigidez). 3. Dotar y garantizar comodidad e identidad 4. Alimentación y Bienestar (entrega de ración alimentaria preparada tipo almuerzo compuesta y promoción y prevención de la salud, toma de tensión, talla, peso entre otros.).

Así mismo, la presente iniciativa se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Viotá Avanza”, particularmente con la línea estratégica social “Cohesión Social”, *Fortalecimiento y Atención integral de población en situación permanente de desprotección social o familiar del municipio de Viotá Cundinamarca* cuyo objetivo principal es promover la equidad, la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos y la reducción de las brechas sociales, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y garantizar un desarrollo social inclusivo y sostenible en la comunidad.

“Viotá Avanza en Inclusión Social”, busca promover el acceso, protección y mejorar la calidad de vida para todos los habitantes del municipio, así mismo, garantizando la equidad, la inclusión y el desarrollo integral de las personas mayor, en consecuencia, para garantizar los derechos y protección de la población objeto, motivo por el cual, el municipio requiere la prestación de servicios de atención integral a través de jornadas de bienestar.

Finalmente, y en cumplimiento a la ley 1276 de 2009 que, reglamenta los servicios mínimos para la atención integral de las personas mayor con alimentación, salud, recreación y cuidado se resaltan las siguientes áreas a fin de dar cabal cumplimiento a la necesidad y satisfacer a través de jornadas de atención integral:

- Alimentación y salud, que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- El deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas permite a través de sesiones orientadas el fortalecimiento de la condición física funcional, promover la salud mental y mejorar la calidad de vida de las personas mayor. Las actividades son seguras, dinámicas y variadas, y se adaptan a las capacidades y necesidades específicas de esta población.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación servicios logísticos para la atención integral mediante jornadas de bienestar que permita el reconocimiento de las características propias de las personas mayor mediante acciones de estilos de vida saludables, auto cuidado, recreación y deporte como apoyo de disminución de enfermedades, sana alimentación y mejora de la calidad de vida y bienestar social de la persona mayor del municipio.

En consecuencia, corresponde al Municipio de Viotá, Cundinamarca, a cargo de la **SECRETARIA DE INCLUSION Y PROSPERIDAD SOCIAL**, satisfacer la anterior necesidad a través de la suscripción de un contrato que garantice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUATRO (4) JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL**

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollotosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUATRO (4) JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL

2.2. CLASE DE CONTRATO:

Prestación de Servicios

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (FICHA TECNICA):

Las especificaciones técnicas de los productos o servicios a adquirir son las siguientes:

Orden	Artículo	Cantidad	Unidad de Medida
1	ACTIVIDAD LUDICORECREATIVA: -Uno (1) taller de estimulación cognitiva. -Uno (1) actividad lúdico-recreativa orientada al fortalecimiento de trabajo en equipo. -Duración de una duración de una (1) hora. -El proponente debe contar con un profesional/pedagogo.	4	Unidad
2	ACTIVIDAD FISICA: -Una (1) hora de acondicionamiento físico dirigido: (Estiramientos dinámicos/estáticos, ejercicios dirigidos de resistencia, cardio y zumba Fitness/Básico) diseñados para aumentar el rango de movimiento articular y reducir la rigidez. -El proponente debe disponer de un profesional del área de las ciencias del deporte y la actividad Física.	4	Unidad
3	ACTIVIDAD DE BIENESTAR: -Corte de uñas manos y pies para hombre y mujer. -Cortes de cabello para hombre y mujer -Promoción y Prevención de la salud (toma de tensión, talla y peso). -El proponente debe disponer de uno (1) profesional del área de belleza y estética - El proponente debe disponer de Uno (1) auxiliar de enfermería y todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la actividad de belleza y salud.	4	Unidad
4	ENTREGA DE RACIÓN ALIMENTARIA PREPARADA TIPO ALMUERZO COMPUESTA: -Crema de verduras porción mínima 250ml, -Pollo sudado o asado pierna pernil 180 - 200 gramos. -Arroz blanco porción personal. -Papa salada porción personal. -Ensalada de vegetales porción 100 gramos.	248	Unidad

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





	Jugo natural de mora porción personal 300. -Botella de agua 400ml.			
5	CAMIBUSO ESTAMPADO: Prenda tipo camibuso manga corta tela algodón 100% poliéster color blanco cuello tipo polo elaborada en tela de excelente calidad, cómoda y resistente, gramaje aproximado entre 180 y 220 gramos, resistente al lavado, estampado en DTF de alta durabilidad y resistencia al lavado, marquilla plenamente identificada con la talla, estampado (ESCUDO DEL MUNICIPIO) lado izquierdo, parte posterior (Viotá Avanza 2024 - 2027) los colores es de Color Rojo y Verde (Colores del municipio.) las tallas van desde la S hasta XXL, las cantidades de las tallas serán entregadas por el municipio.	248	Unidad	

Nota:

- Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe garantizar el servicio logístico de las cuatro (4) jornadas de atención integral y el suministro de sonido, transporte y todos los elementos necesarios para el oportuno desarrollo de las jornadas.
- Las cuatro (4) jornadas de atención integral se realizan conforme a la programación ya establecida por la secretaria de Inclusión y Prosperidad social.
- Las cuatro (4) jornadas de atención integral se realizarán en el casco urbano y rural del municipio atendiendo un total de 248 personas mayor y se discriminan de la siguiente manera:
 - Primera jornada de atención integral: Lugar: El piñal: 57 adultos mayor.
 - Segunda jornada de atención integral: Lugar: Liberia: 58 adultos mayor.
 - Tercera jornada de atención integral: Lugar: San Gabriel 58 adultos mayor.
 - Cuarta jornada de atención integral: Lugar: Casco urbano Viotá: 75 adultos mayor.
- Los camibuses estampados deben ser totalmente nuevos, debidamente empacados de manera individual, de calidad y deben ser entregados en cada lugar donde se realizan las jornadas de atención integral conforme a las condiciones técnicas exigidas.
- Los almuerzos deben ser entregados preparados bajo las condiciones de higiene establecidas, los alimentos deben ser frescos, las preparaciones blandas, fáciles de masticar incluida la hidratación individual.
- Los almuerzos deben ser debidamente empacados en bandejas desechables y cubiertos y entregados en cada lugar donde se realizan las jornadas de atención integral conforme a las condiciones técnicas exigidas y en óptimas condiciones de temperatura.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141701	Organizaciones de eventos culturales

Familia: 93140000 - Actividades comunitarias y de servicios.

Clase: 93141700 - Promoción cultural.

Producto: 93141701 - Organizaciones de eventos culturales.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN MES (1)** término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el sector urbano y rural del Municipio de Viotá:

- El Piñal
- Liberia
- San Gabriel
- Viotá - Casco urbano

2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 41.275.732) M/CTE** que incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar, acorde con la metodología de **SOLICITUD DE COTIZACION**, para lo cual se solicitaron DOS (2) COTIZACIONES a personas naturales o jurídicas, por intermedio de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y PROSPERIDAD SOCIAL** para el estudio de mercado, con el cual se proyectó el presupuesto oficial, las cuales se anexan al expediente contractual:

INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

COTIZACION 1.
COTIZACIÓN MIMESIS





Item	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION MIMESIS	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD LUDICORECREATIVA: -Uno (1) taller de estimulación cognitiva. -Uno (1) actividad lúdico-recreativa orientada al fortalecimiento de trabajo en equipo. -Duración de una duración de una (1) hora. -El proponente debe contar con un profesional/pedagogo	4	\$ 1.522.244	\$ 6.088.976
2	ACTIVIDAD FISICA: Una (1) hora de acondicionamiento físico dirigido: (Estiramientos dinámicos/estáticos, ejercicios dirigidos de resistencia, cardio y zumba Fitness/Básico) diseñados para aumentar el rango de movimiento articular y reducir la rigidez. -El proponente debe disponer un profesional del área de las ciencias del deporte y la actividad Física.	4	\$ 1.400.000	\$ 5.600.000
3	ACTIVIDAD DE BIENESTAR: -Corte de uñas manos y pies para hombre y mujer. -Cortes de cabello para hombre y mujer -Promoción y Prevención de la salud (toma de tensión, talla y peso). -El proponente debe disponer de uno (1) profesional del área de belleza y estética uno (1) auxiliar de enfermería y todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la actividad de belleza y salud.	4	\$ 2.268.828	\$ 9.075.312
4	ENTREGA DE RACIÓN ALIMENTARIA PREPARADA TIPO ALMUERZO COMPUESTA: -Crema de verduras porción mínima 250ml. -Pollo sudado o asado pierna pernil 180 - 200 gramos. -Arroz blanco porción personal. -Papa salada porción personal. -Ensalada de vegetales porción 100 gramos. Jugo natural de mora porción personal 300. -Botella de agua 400ml.	248	\$ 19.500	\$ 4.836.000
5	CAMIBUSO ESTAMPADO: Prenda tipo camibuso manga corta tela algodón 100% poliéster color blanco cuello tipo polo elaborada en tela de excelente calidad, cómoda y resistente, gramaje aproximado entre 180 y 220 gramos, resistente al lavado, estampado en DTF de alta durabilidad y resistencia al lavado, marquilla plenamente identificada con la talla, estampado (ESCUDO DEL MUNICIPIO) lado izquierdo, parte posterior (Viotá Avanza 2024 - 2027) los colores es de Color Rojo y Verde (Colores del municipio.) las tallas van desde la S hasta XXL las cantidades de las tallas serán entregadas por el municipio.	248	\$ 60.100	\$ 14.904.800
			\$ 5.270.672	\$ 40.505.088

COTIZACION 2 TEATRO "TAL"

Item	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION TEATRO "TAL"	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD LUDICORECREATIVA: -Uno (1) taller de estimulación cognitiva. -Uno (1) actividad lúdico-recreativa orientada al fortalecimiento de trabajo en equipo. -Duración de una duración de una (1) hora. -El proponente debe contar con un profesional/pedagogo	4	\$ 1.527.890	\$ 6.111.560
2	ACTIVIDAD FISICA: Una (1) hora de acondicionamiento físico dirigido: (Estiramientos dinámicos/estáticos, ejercicios dirigidos de resistencia, cardio y zumba Fitness/Básico) diseñados para aumentar el rango de movimiento articular y reducir la rigidez. -El proponente debe disponer un profesional del área de las ciencias del deporte y la actividad Física.	4	\$ 1.600.000	\$ 6.400.000
3	ACTIVIDAD DE BIENESTAR: -Corte de uñas manos y pies para hombre y mujer. -Cortes de cabello para hombre y mujer -Promoción y Prevención de la salud (toma de tensión, talla y peso). -El proponente debe disponer de uno (1) profesional del área de belleza y estética uno (1) auxiliar de enfermería y todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la actividad de belleza y salud.	4	\$ 2.325.000	\$ 9.300.000
4	ENTREGA DE RACIÓN ALIMENTARIA PREPARADA TIPO ALMUERZO COMPUESTA: -Crema de verduras porción mínima 250ml. -Pollo sudado o asado pierna pernil 180 - 200 gramos. -Arroz blanco porción personal. -Papa salada porción personal. -Ensalada de vegetales porción 100 gramos. Jugo natural de mora porción personal 300. -Botella de agua 400ml.	248	\$ 20.500	\$ 5.084.000
5	CAMIBUSO ESTAMPADO: Prenda tipo camibuso manga corta tela algodón 100% poliéster color blanco cuello tipo polo elaborada en tela de excelente calidad, cómoda y resistente, gramaje aproximado entre 180 y 220 gramos, resistente al lavado, estampado en DTF de alta durabilidad y resistencia al lavado, marquilla plenamente identificada con la talla, estampado (ESCUDO DEL MUNICIPIO) lado izquierdo, parte posterior (Viotá Avanza 2024 - 2027) los colores es de Color Rojo y Verde (Colores del municipio.) las tallas van desde la S hasta XXL las cantidades de las tallas serán entregadas por el municipio.	248	\$ 61.092	\$ 15.150.816
			\$ 5.534.482	\$ 42.046.376

El Municipio de Viotá tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2026, conforme al Certificado de la Disponibilidad Presupuestal 2026000277 con cargo del siguiente rubro:





Nombre de Rubro	Rubro	Valor
Intersubsectorial Desarrollo Social - SALDOS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR"	2.3.4104008.1500.2.3.2.02.01.002.122.110	\$16,275,732.00
Intersubsectorial Desarrollo Social - SALDOS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR"	2.3.4104007.1500.2.3.2.02.01.003.114.110	\$25,000,000.00

El proponente, para la estimación del valor de la oferta, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Gastos municipales e impuestos a considerar:

Estampilla procultura 2% del valor del contrato
Tasa al deporte 2.5% del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor 4% del valor del contrato
RETEICA 0.80% si es el caso, según tabla de impuestos ICA del municipio.
Rete fuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
RETEIVA, si es el caso, según tabla de impuestos

2.8. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato mediante **UN SOLO PAGO** acorde al reporte y evidencia del servicio prestado, previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de los suministros al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

El pago se realizará una vez se cuente con el respectivo PAC, y estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





El contratista se obliga con el Municipio a cumplir con el siguiente objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUATRO (4) JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL** ejecutando las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrambamientos.
6. Garantizar la calidad del servicio, contratado y responder por ello.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Que los elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas de atención integral sean de calidad conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en la propuesta presentada.
2. Disponer del personal idóneo con experiencia en el área de las ciencias del deporte y actividad Física.
3. Disponer del personal idóneo con experiencia en taller, oralidad, educación y manualidades.
4. Disponer del personal idóneo con experiencia en la prevención, trato de patologías y promoción de la salud.

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





5. Que los almuerzos a entregar sean en condiciones óptimas de temperatura, en bandejas desechables, cubiertos y en cada lugar donde se realizaran las jornadas de atención integral.
6. Que los camibuses estampados sean entregados en las tallas acordadas con la alcaldía municipal, debidamente empacados de manera individual y entregados en cada lugar donde se realizan las jornadas de atención integral.
7. Garantizar los elementos necesarios para la prestación del servicio logístico de equipos de salud y elementos de belleza sean en las cantidades establecidas para el desarrollo de cada jornada intergal.
8. Garantizar que los elementos de logística permanezcan disponibles durante todas las jornadas de atención integral.
9. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación y logística necesarios para la entrega oportuna del objeto del contrato en los sitios indicados por el supervisor.
10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Garantizar que el servicio logístico contratado se preste exclusivamente a las 248 personas mayor beneficiarios caracterizados con anterioridad.

2.9.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las jornadas objeto del presente contrato.
5. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas a las que haya lugar.
6. Liquidar el contrato.
7. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
8. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

Por la naturaleza del Contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por la **Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social** o **quien haga sus veces**, quien vigilará la correcta ejecución del contrato, *“labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o las que la modifiquen o complementen”*.

El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrolltosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 20 No. 11-42 – Piso 3, Secretaría General en el municipio de Viotá, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se anunciará en el cronograma del proceso.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la **SECRETARIA DE INCLUSION Y PROSPERIDAD SOCIAL** realizó el estudio de mercado, recibiendo DOS (02) cotizaciones de precios de mercado a posibles proveedores que ofrecen los bienes y servicios objeto de la presente contratación, los cuales sirven para recopilar la información acerca de los posibles proveedores. Se escoge la cotización con menor valor con el fin de salvaguardar los recursos.

Se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; con el cual se obtuvo un promedio de los precios fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona en la siguiente matriz de elaboración propia.

VALORES PROMEDIO:

Item	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION MIMESIS		COTIZACION TRIMESTRAL		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	ACTIVIDAD LUDICORECREATIVA: -Uno (1) taller de estimulación cognitiva. -Uno (1) actividad lúdico-recreativa orientada al fortalecimiento de trabajo en equipo. -Duración de una duración de una (1) hora. -El proponente debe contar con un profesional pedagogo	4	\$ 1.522.244	\$ 6.088.976	\$ 1.527.890	\$ 6.111.560	\$ 1.525.067	\$ 6.100.268
2	ACTIVIDAD FISICA: Una (1) hora de acondicionamiento físico dirigido: (Estiramientos dinámicos/estáticos, ejercicios dirigidos de resistencia, cardio y zumba Fitness/Básico) diseñados para aumentar el rango de movimiento articular y reducir la rigidez. -El proponente debe disponer un profesional del área de las ciencias del deporte y la actividad Física.	4	\$ 1.400.000	\$ 5.600.000	\$ 1.600.000	\$ 6.400.000	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
3	ACTIVIDAD DE BIENESTAR: -Corte de uñas manos y pies para hombre y mujer. -Cortes de cabello para hombre y mujer -Promoción y Prevención de la salud (toma de tensión, talla y peso). -El proponente debe disponer de uno (1) profesional del área de belleza y estética uno (1) auxiliar de enfermería y todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la actividad de belleza y salud.	4	\$ 2.268.828	\$ 9.075.312	\$ 2.325.000	\$ 9.300.000	\$ 2.296.914	\$ 9.187.656
4	ENTREGA DE RACIÓN ALIMENTARIA PREPARADA TIPO ALMUERZO COMPUESTA: -Crema de verduras porción mínima 250ml, -Pollo sudado o asado pierna pernil 180 - 200 gramos. -Arroz blanco porción personal. -Papa salada porción personal. -Ensalada de vegetales porción 100 gramos. Jugo natural de mora porción personal 300. -Botella de agua 400ml.	248	\$ 19.500	\$ 4.836.000	\$ 20.500	\$ 5.084.000	\$ 20.000	\$ 4.960.000
5	CAMIBUSO ESTAMPADO: Prenda tipo camibuso manga corta tela algodón 100% poliéster color blanco cuello tipo polo elaborada en tela de excelente calidad, cómoda y resistente, gramaje aproximado entre 180 y 220 gramos, resistente al lavado, estampado en DTF de alta durabilidad y resistencia al lavado, marquilla plenamente identificada con la talla, estampado (ESCUDO DEL MUNICIPIO) lado izquierdo, parte posterior (Viotá Avanza 2024 - 2027) los colores es de Color Rojo y Verde (Colores del municipio.) las tallas van desde la S hasta XXL las cantidades de las tallas serán entregadas por el municipio.	248	\$ 60.100	\$ 14.904.800	\$ 61.092	\$ 15.150.816	\$ 60.596	\$ 15.027.808
			\$ 5.270.672	\$ 40.505.088	\$ 5.534.482	\$ 42.046.376	\$ 5.402.577	\$ 41.275.732

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del servicio o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable





por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual de realizar en su propio nombre y por cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiriera responsabilidad alguna por dichos actos.

Nota: La propuesta no puede exceder los precios unitarios de investigación del mercado que han sido fijados en el presente análisis del sector so pena de ser rechazada.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Viotá Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionara la propuesta con el **menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas**, de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente”*.

Y de acuerdo con el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar y se procederá a emitir la aceptación de la oferta.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación pública, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE VIOTÁ, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES (no mayor a 30 días de expedición)

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (No mayor a 30 días de expedición)

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

e) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA JUDICIAL (No mayor a 30 días de expedición)

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (No mayor a 30 días de expedición)

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC administrado por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y adicionalmente el certificado del representante legal. En los certificados aportados deberá constar que no registran multas pendientes por infracción a las normas de convivencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

La entidad verificará la veracidad de la información contenida en los certificados aportados mediante la consulta directa en la plataforma oficial del RNMC. En caso de evidenciarse que el proponente o su representante legal registran multas pendientes en firme o que la información aportada no corresponde a la registrada en el sistema oficial, la propuesta podrá ser rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes del presente proceso de selección.

[Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social](#)

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





g) CERTIFICACIÓN REDAM (No mayor a 30 días de expedición)

El proponente, si es persona natural, o el representante legal cuando se trate de persona jurídica, deberá aportar con la propuesta el certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en el cual conste que no se encuentra reportado como deudor alimentario moroso, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

La Entidad verificará la veracidad del certificado aportado mediante la consulta directa en la plataforma oficial dispuesta para tal fin. En caso de evidenciarse que el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el REDAM, o que el certificado aportado no corresponde a la información registrada en la plataforma oficial, la propuesta será rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección. Cuando el proponente sea persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar con su propuesta copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar su respectivo RUT. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportar el RUT correspondiente a la persona jurídica.

El documento deberá encontrarse vigente y actualizado, y en él deberá evidenciarse que las actividades económicas registradas guardan relación con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, las actividades económicas registradas en el RUT deberán guardar correspondencia con las actividades reportadas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.

La entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de la información contenida en el RUT a través de los mecanismos de consulta dispuestos por la DIAN. En caso de que el documento no corresponda al proponente, se encuentre desactualizado o las actividades económicas no tengan correspondencia con las registradas en la Cámara de Comercio o con el objeto del proceso, la propuesta podrá ser considerada no habilitada dentro del proceso de selección.

i) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, vigente y facultada para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, así como la identificación de su representante legal y las facultades otorgadas para contratar.

Así mismo, el objeto social de la persona jurídica y los códigos CIU registrados deberán guardar relación directa con el objeto del contrato, y deberán ser coherentes con los códigos de clasificación de bienes y servicios identificados en el estudio previo y en la invitación pública del proceso, correspondientes al sistema UNSPSC.

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarroltosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





En caso de que el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá adjuntarse el documento mediante el cual el órgano competente de la sociedad autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, cuando haya lugar.

La entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de la información contenida en el certificado a través de los mecanismos de consulta dispuestos por la Cámara de Comercio. En caso de que el certificado no cumpla con la vigencia exigida, la persona jurídica no se encuentre activa o su objeto social y códigos CIU no guarden relación con el objeto del proceso y con los códigos UNSPSC definidos en los documentos del proceso, la propuesta podrá ser considerada no habilitada dentro del proceso de selección.

j) DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto por contratar.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- El documento debe estar firmado por sus integrantes y debe contener la designación del representante legal.

k) ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior se acreditará de la siguiente manera:

Para personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicional a la anterior certificación, deberá allegarse el **ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"** para PERSONAS JURÍDICAS, debidamente diligenciado.





Para personas naturales, se deberá adjuntar la planilla PILA pagada del último mes, correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral. No obstante, el cumplimiento de esta obligación también podrá acreditarse mediante certificación expedida por contador público titulado, en la cual se haga constar que el proponente se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando dicha certificación sea expedida por contador público, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Así mismo, deberá allegarse el ANEXO 2 **“MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES”** para PERSONAS NATURALES, debidamente diligenciado.

l) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

m) HOJA DE VIDA (FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)

El proponente deberá aportar con su propuesta la Hoja de Vida debidamente diligenciada en el Formato Único de Hoja de Vida, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su Formato Único de Hoja de Vida de Persona Natural, debidamente diligenciado y firmado.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

n) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarroltosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de acuerdo con el anexo 4 suministrado por el municipio y que se consigne en el presente documento, debidamente firmado en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado como términos y alcance de la representación.

4.2 DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO:

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El contrato aportado deberá encontrarse ejecutado, terminado y/o liquidado a la fecha de cierre de la presente invitación, y su valor deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificación expedida por la entidad contratante.
- ✓ Copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación.

En cualquier caso, los documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción
- ✓ No se tendrán en cuenta contratos que:
 - ✓ Se encuentren en ejecución.
 - ✓ No guarden relación con el objeto del presente proceso.
 - ✓ No permitan verificar la información mínima exigida.
- ✓ Las copias de los documentos aportados deberán ser completamente legibles.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante consorcio o unión temporal, esta será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente, para lo cual el documento que acredite la experiencia deberá indicar dicho porcentaje.

El Municipio de Viotá se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos aportados. En caso de evidenciarse inconsistencias o información no veraz, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar ante las autoridades competentes.

b) FACTOR TECNICO Y CALIDAD:

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar capacidad técnica, disponibilidad y condiciones de calidad que permitan asegurar la entrega de los diferentes elementos e insumos necesarios para el cumplimiento de las jornadas de atención integral dirigidas a personas mayor del municipio de Viotá.

Para tal efecto, el proponente deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Calidad del servicio: el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos, alimentos, camibuses y material necesario en buen estado y buena presentación, así como la acreditación de experiencia de los profesionales y/o técnicos requeridos para las jornadas.
- Coordinación logística: El proponente deberá garantizar la adecuada coordinación logística de acuerdo con las instrucciones impartidas por la administración municipal a través del supervisor del contrato mediante el personal capacitado y/o personal de apoyo con disposición en cada jornada de atención integral.

El Municipio de Viotá se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de los documentos aportados. En caso de evidenciarse inconsistencias, falta de documentos o información no veraz, la propuesta podrá ser rechazada por incumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con la capacidad logística y disponibilidad para la realización de las jornadas de atención integral en el horario comprendido entre las 8:00 am y 01:00pm durante el plazo de ejecución del contrato.

La verificación de estos requisitos se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, y su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

El Municipio de Viotá se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de los documentos aportados. En caso de evidenciarse inconsistencias, falta de documentos o información no veraz, la propuesta podrá ser rechazada por incumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo., o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un porcentaje mínimo del 100%.

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

La persona natural y/o jurídica deberá acreditar que cuenta con una trayectoria de mínimo QUIENCE (15) años en el mercado, en el desarrollo de su objeto social, con el fin de garantizar la idoneidad, experiencia y trayectoria en el cumplimiento del futuro contrato.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente certificara mediante documento suscrito que cuenta con una capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

- Establecimiento De Comercio: El oferente deberá acreditar un establecimiento de comercio con Domicilio en el municipio, propio o a través de un acuerdo comercial, dicho establecimiento deberá estar registrado en cámara de Comercio.

Para su acreditación el proponente deberá anexar:

- Para el caso de propio, la propiedad solicitada en este pliego se deberá acreditar conforme el marco normativo legal. Adjuntando la cámara de comercio y/o registro mercantil.
- Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler y demás documentos legales. (cámara de comercio y/o registro mercantil – fotocopia de la cedula del propietario).

DISPONIBILIDAD DE VEHICULO: El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato, contará de manera permanente con un vehículo disponible que acredite las siguientes condiciones: Una (1) camioneta doble cabina con platón 4X4 modelo 2021 en adelante, el cual deberá ser de su propiedad o en arriendo o en leasing, para lo cual deberá presentar los siguientes requisitos:

- ✓ Tarjeta de propiedad
- ✓ Fotocopia del SOAT vigente
- ✓ Certificado de revisión Tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si aplica)
- ✓ Paz y salvo por concepto de comparendos y multas del vehículo (SIMIT)
- ✓ Documento de identidad del propietario
- ✓ Contrato de arrendamiento y/o convenio leasing

PERSONAL MINIMO

Coordinador de logística	Título profesional en Ingeniería Industrial con especialización en Gerencia logística integral	100%	Ocho (08) años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional y/o expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo una (1) certificación como supervisor de producción de carpintería.
--------------------------	--	------	--	--





Gerente de Proyectos	Título profesional en Ingeniería Electrónica y/o sistemas y/o mecatrónica especialista en Gerencia de Proyectos	100%	Diez (10) años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional y/o expedición de la tarjeta profesional.	Dos (02) certificaciones como Gerente de proyectos en proyectos de tecnología y mobiliario
----------------------	---	------	--	--

5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad realizó verificación de las condiciones del mercado para la prestación del servicio relacionada con el objeto del contrato, tanto en el municipio de Viotá como en departamentos cercanos, consultando los procesos de contratación en el sistema electrónico SECOP. Como resultado, se determinó que hay disponibilidad para la prestación de estos servicios logísticos, sin embargo, en el Municipio y sus alrededores operan tanto personas naturales como jurídicas, con o sin ánimo de lucro, que se dedican a esta actividad económica y cuentan con las condiciones técnicas necesarias para garantizar el servicio y suministro de los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

La invitación está dirigida a empresas y personas naturales capacitadas para proporcionar el servicio requerido, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad para cumplir con los objetivos de la contratación.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN:

NOMBRE DE LOS COTIZANTE	VALOR TOTAL
MIMESIS Corporación artística.	\$40.505.088
COTIZACION TEATRO "TAL" Teatro Taller Almas Libres.	\$ 42.046.376
TOTAL, PROMEDIO	\$ 41.275.732

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **SECRETARIA DE INCLUSION Y PROSPERIDAD SOCIAL** del Municipio de Viotá – Cundinamarca, realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere la prestación de servicios logísticos que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo, que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor.





Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para prestar el servicio requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia.

La información encontrada se presenta a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MINIMA CUANTIA	ALCALDÍA DE POPAYAN	2023-821	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA Y ESTRATEGIA CENTROS VIDA SATELITE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2023 PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	\$11.600.000	102 días
MINIMA CUANTIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	NO. SDS-IPMC-05-2015	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA GRUPOS DE ADULTOS MAYORES, EN LOS DIFERENTES CENTROS, BIENESTAR DEL ANCIANATO Y ADULTOS MAYORES	\$36,987,000	307 DÍAS

Por otra parte, en la entidad se registran contrataciones previas relacionadas con el objeto contractual así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO	CONTRATISTA	CONTRATO	VALOR
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIOTÁ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA ADELANTAR LA JORNADA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y REDUCCION DEL SEDENTARISMO EN	18 DIAS	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	CMC-028-2023	\$31.999.455

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





			LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

6 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de servicios logísticos a la Alcaldía Municipal de Viotá – Cundinamarca, específicamente a la SECRETARÍA DE INCLUSION Y PROSPERIDAD SOCIAL, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

En desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación estatal, el Municipio de Viotá identifica y asigna los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUATRO (4) JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL.**

	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
1	Riesgo Económico Comercial	Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de la entidad.	La Entidad	Bajo
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Medio
3	Riesgo de Operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.	La Entidad y el Contratista	Medio





		carácter intuitu personas de este.			
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la entidad.	El Contratista	Medio

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Los riesgos asociados a la prestación del **servicio logístico, estado de los materiales e insumos** serán asumidos por el **contratista**, quien deberá garantizar la prestación del servicio en las condiciones técnicas, legales y operativas exigidas por la normatividad vigente.

Por su parte, los riesgos relacionados con **factores externos o decisiones administrativas**, tales como modificaciones en la programación de las jornadas y ajustes en el número de personas mayor beneficiarios serán asumidos por la **entidad contratante**, quien coordinará con el contratista las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el régimen de contratación estatal y atendiendo la naturaleza, cuantía y plazo de ejecución del contrato a celebrar, el Municipio de Viotá analizó la pertinencia de exigir garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual.

De conformidad con lo establecido en el régimen de contratación estatal y atendiendo la naturaleza, cuantía y plazo de ejecución del contrato a celebrar, el Municipio de Viotá analizó la pertinencia de exigir garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual.

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, se deberán constituir las siguientes:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más	X	
Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más	X	

Secretaría de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42





Alcaldía Municipal de

VIOTÁ

Cundinamarca

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal exigirá garantías para el presente proceso, deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA con NIT. 890.680.142-3, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

Banco de Proyectos.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Certificado de Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

Cotizaciones Dos (2).

FUNCIONARIO RESPONSABLE,

ERIKA RODRIGUEZ RUBIANO

Secretaria de Inclusión y Prosperidad Social

ORIGINAL FIRMADO



Secretaria de Inclusión y Prosperidad Social

desarrollosocial@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42